

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Octubre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
11-10-935	79,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,90	11-10-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,20
11-10-935	79,85	» E, de 25.000 » »	79,00	11-10-935	101,00	» E, de 25.000 » »	101,20
11-10-935	79,85	» D, de 12.500 » »	79,00	11-10-935	101,00	» D, de 12.500 » »	101,20
11-10-935	79,85	» C, de 5.000 » »	79,90	11-10-935	101,00	» C, de 5.000 » »	101,20
11-10-935	79,85	» B, de 2.500 » »	79,90	11-10-935	101,00	» B, de 2.500 » »	101,20
11-10-935	79,85	» A, de 500 » »	79,90	11-10-935	101,00	» A, de 500 » »	101,20
11-10-935	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				10-10-935	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-10-935	98,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,25	10-10-935	99,60	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
11-10-935	98,90	» E, de 12.000 » »	90,25	10-10-935	99,60	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
11-10-935	99,00	» D, de 5.000 » »	90,25	11-10-935	99,70	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
11-10-935	99,00	» C, de 4.000 » »	90,25	11-10-935	99,70	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
11-10-935	99,00	» B, de 2.000 » »	90,25	11-10-935	99,70	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
11-10-935	96,50	» A, de 1.000 » »	90,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
11-10-935	96,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				11-8-935	84,60	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
9-10-935	90,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-10-935	85,00	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
11-10-935	90,25	» D, de 12.500 » »		11-10-935	85,60	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
11-10-935	90,25	» C, de 5.000 » »	90,50	11-10-935	85,60	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
11-10-935	90,25	» B, de 2.500 » »		11-10-935	85,50	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
11-10-935	90,25	» A, de 500 » »	90,50	11-10-935	85,50	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
5 % amortizable, emisión 1929, canjeada por la de 1926.				11-10-935	85,50	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		7-10-935	99,75	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		11-10-935	100,00	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		11-10-935	100,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				11-10-935	100,00	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	11-10-935	100,00	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	11-10-935	100,00	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
10-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	9-10-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
10-4-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00	9-10-935	100,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				11-10-935	100,30	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
27-9-935	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-10-935	100,30	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
10-10-935	100,49	» E, de 25.000 » »		11-10-935	100,30	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
11-10-935	101,60	» D, de 12.500 » »	101,10	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
10-10-935	100,60	» C, de 5.000 » »	101,10	24-9-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,20
11-10-935	101,00	» B, de 2.500 » »	101,10	1-10-935	100,85	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
11-10-935	101,00	» A, de 500 » »	101,10	10-10-935	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				11-10-935	101,00	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				11-10-935	101,00	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				11-10-935	101,00	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des- embolando — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....			11-10-935 606,00 11-10-935 310,00 11-10-935 245,00 11-10-935 198,00 11-10-935 246,00 30-9-935 90,00 16-9-935 33,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azú- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		608,00 312,00 248,00 198,00 248,00			
10-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			11-10-935 632,00 10-10-935 170,25 10-10-935 193,25 27-8-935 85,00						
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50 101,50								
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			11-10-935 98,00 8-10-935 96,50 11-10-935 102,00 11-10-935 112,90 11-10-935 104,00 11-10-935 100,86 9-9-935 76,00 26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00						
18-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031.....									
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....									
2-8-935	101,00	En diferentes series.....									
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
12-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	101,50 101,50								
3-9-935	100,85	En diferentes series.....									
19-7-935	101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
10-10-935	100,20	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....									
2-10-935	100,50	En diferentes series.....									
28-6-935	98,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929									
11-10-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,15 100,15 100,15								
10-10-935	100,25	En diferentes series.....									
26-9-935	98,25										
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 interior 1930.....	989,900						
				Idem fin corriente	»						
				Idem fin próximo	»						
				4 por 100 amortizable.....	7,000						
				5 por 100 amortizable 1929...	101,000						
				Acciones del Banco de España.....	36,600	Libras esterlinas.....	36,06	36,06	Florines.....	4,07	4,06
				Idem del Banco Hipotecario.....	11,000	Francos franceses.....	48,46	48,36	Pseudos.....	33,00	32,60
				Idem Español de Crédito.....	»	Dollars	7,37	7,36	Cor. checoslova- cas	30,80	30,60
				Altos Hornos de Vizcaya.....	10,000	Lims	60,00	69,70	Pesos argentinos m/l		
				Unión Española de Explosivos.....	»	Reichsmarks.....	2,965	2,945	Coronas suecas.....	1,87	1,86
				Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	40,000	Francos Suizos.....	239,50	239,25	Coronas danesas.....	1,82	1,60
				Idem id. al 5 por 100	106,000	Belgas	124,26	123,75	Coronas noruegas.....	1,82	1,80
				Idem id. al 6 por 100	51,600						

SUBASTAS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 6

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por este Regimiento en fecha 18 de Septiembre para la adquisición de 300 brusas, 300 lúas, 287 almohazas, 235 sacos de trastes y 278 cincueles, se abre de nuevo para que en el plazo de veinte días puedan presentar pliegos y modelos al Sr. Comandante Mayor del mismo, acompañando a ellos la documentación reglamentaria.

Murcia, 8 de Octubre de 1935.

S—2273

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 17 del mes de la fecha, a las diez de su mañana, y ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca del Arsenal de Cartagena, el acto de la subasta a celebrar para el suministro de los materiales necesarios para la elaboración de jarras de envase de municiones con destino a los cruceros tipo "Canarias" y que se hallan comprendidos en los pliegos de condiciones redactados para cada una de las tres subastas parciales en que se halla subdividida.

El acto se celebrará con arreglo a lo determinado en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de las Bases Navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones marítimas de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la repetida subasta.

Arsenal de Cartagena a 5 de Octubre de 1935.—El Jefe del Negociado, Guillermo Avanzini.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios económicos del Arsenal, Guillermo Avanzini.

S—2313

El día 19 del actual, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca del Arsenal el acto de la subasta para contratar el suministro de materiales necesarios para el forrado interior de ocho polvorines de la Algarneca, de esta Base Naval principal de Cartagena.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo determinado en el pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de las Bases Navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones marítimas de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, 5 de Octubre de 1935.—El Jefe del Negociado, Guillermo Avanzini.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios económicos del Arsenal, Guillermo Avanzini.

S—2341

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS (PROVINCIA DE TARRAGONA)

Subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas unitarias en la villa de Riudecols.

En virtud de lo acordado en sesión del día 9 del actual, este Ayuntamiento ha señalado el día siguiente al en que se cumplan treinta días naturales de la fecha inclusive de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en esta villa, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones y planos que constituyen el proyecto redactado por el Arquitecto D. Nilo Tusquets en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto de contrata es de 46.958 pesetas con 34 céntimos.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.347,91 pesetas (igual al 5 por 100 del tipo de subasta) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja municipal, Caja central de Depósitos o Sucursales.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago del retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedad, documentos que acrediten su existencia legal o inscripciones en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

La mesa ante la cual se celebrará la subasta estará formada por el Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, los señores Concejales de la Comisión de Fomento y el Secretario de la Corporación, autorizando el ac-

to el Sr. Notario nombrado por la Corporación.

Serán desechadas de pleno las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición, aunque el licitador manifieste que se entienda redactada con sujeción al modelo.

En caso de que al abrir los pliegos resulten dos o más proposiciones iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores por un plazo de quince minutos, y si pasado este tiempo siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

La mesa adjudicará la subasta provisionalmente, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará en favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo por el 10 por 100 del precio del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo de la adjudicación definitiva.

Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo cuando las obras sean recibidas definitivamente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, han de regir en la contrata de las obras de construcción del Grupo escolar de la villa de Riudecols, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas y cuatro céntimos.

Primera. Será objeto de este contrato las obras de construcción de un edificio con destino a tres Escuelas unitarias: una de niños, una para niñas y otra para párvulos, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Nilo Tusquets, aprobado por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 18 de Septiembre último, a las condiciones establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1934 para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales y a las que se insertan a continuación.

Segunda. El contratista vendrá obligado a emplear en las obras los obreros entre los que le serán facilitados por la Oficina municipal encargada del sostenimiento de los parados voluntariamente, siempre que no sea; los encargados y los asuman dirección en su respectivo servicio, quedando afectos a las obras siempre que cumplan con su deber, igual que el resto de personal del Contratista, pudiendo ser despedidos en caso contrario.

Tercera. El contrato se hace a riesgo y ventura, y por ningún con-

cepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

Cuarta. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

Quinta. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, honorarios del Notario autorizante, reintegro del expediente, pago de escrituras, honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, pagos a la Hacienda y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato y que deberán realizarse antes de dar comienzo a las obras.

Sexta. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el licitador acompañará a la proposición-subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes por jornal legal y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales.

Séptima. Las obras deberán empezarse dentro del término de quince días, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, y quedarán completamente terminadas en un plazo de siete meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Se acreditará al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto director. La cantidad a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario o rematante será igual a la diferencia entre la cantidad a que ascienda la adjudicación definitiva y la subvención concedida por el Estado en fecha 18 de Septiembre último, que asciende a la cantidad de treinta mil pesetas. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento por anualidades comprensivas más un interés del 6 por 100, en un plazo de doce años, con cargo aquellos intereses y amortización al presupuesto ordinario, obligándose el Ayuntamiento a tal fin a consignar en el mismo la cantidad necesaria para cumplir la presente obligación; las treinta mil pesetas procedentes de la subvención del Estado cuando éstas se reciban las cobrará el contratista. El Ayuntamiento se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para el cobro de la aludida subvención.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de amortizar antes de los doce años consignados la cantidad acreditada por el Contratista.

Novena. Queda prohibida toda cesión o traspaso de los derechos de adjudicación que se verifique fuera del acto de la subasta.

Décima. El Contratista satisfará al Arquitecto director la cantidad que corresponda a dicho facultativo por la dirección de las obras, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra ejecutada.

Décimoprimer. Si las obras no quedaran terminadas en el plazo fija-

do, el Ayuntamiento impondrá al Contratista multas de veinticinco pesetas por cada día que tarde en terminarse.

Decimosegunda. En lo no previsto en las transcritas condiciones se estará a lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., calle ... número ..., según cédula personal número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... de ... último, por el que el Ayuntamiento de Riudecols (provincia de Tarragona) saca a pública subasta la contratación de un edificio con destino a tres Escuelas unitarias: una para niños, una para niñas y una para párvulos, y de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de que se trata con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

Riudecols a ... de ... de ...
(Fecha y firma del proponente o apoderado).

Riudecols, 10 de Octubre de 1935.—
El Alcalde, Francisco Domenech.
S—2674

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Don Ramón Muntadas y Muntadas, Interventor de Hacienda de esta provincia, instructor del expediente de responsabilidad o irresponsabilidad que se sigue por fallecimiento del Habilitado de Clases Pasivas D. Cristóbal Fernández Gómez.

Por el presente edicto cito y requiero a los poderdantes a quienes apoderaba el finado D. Cristóbal Fernández Gómez, para que en el término de tres meses contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen cualquier día hábil, de diez a doce, en esta oficina para declarar y exponer las reclamaciones que tengan contra la gestión realizada por el mismo, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, dándose por bien realizada tal gestión.

Málaga, 7 de Octubre de 1935.—Ramón Muntadas.

P—751

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Habiendo solicitado el Gestor D. Enrique Requena Plaza, de Valencia, la

baja en la contribución industrial y en el censo de este Colegio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo tercero del Reglamento de la profesión de 28 de Noviembre de 1933, antes de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja general de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio, se hace público por medio de anuncios, a fin de que puedan formular reclamaciones los que se consideren con este derecho, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", ante este Colegio, Pintor Sorolla, 11.

Valencia, 1.º de Julio de 1935.—El Presidente, M. Leonart.

X—4910

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la enajenación, en tercera subasta, de la gabarra "Gallito".

Deseando esta Compañía enajenar, para su desguace, la gabarra "Gallito", cuyo peso es de 81 toneladas aproximadamente, admitirá ofertas para optar a su adquisición, hasta las doce horas del día 6 de Noviembre próximo.

Los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en las oficinas centrales de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras-Almacenes, Torija, número 9, Madrid, y en la Factoría de CAMPSA en Astillero, durante las horas hábiles de la misma, pudiendo visitarse la gabarra en el puerto de Santander, previa solicitud en la Factoría.

Las ofertas han de entregarse, contra recibo, en la Central, Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—4913

PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Subasta de ganado.

Se sacan a la venta, en subasta, 49 cabezas de ganado de dehesa y labor en la Administración de Aranjuez, los días 21, 22 y 23 del mes de Octubre del corriente año. El pliego de condiciones está expuesto en las oficinas del Consejo del Patrimonio (Palacio Nacional) y en la Administración de Aranjuez.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X—4911

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Comunica a todos sus accionistas que se celebrará la Junta general ordinaria el día 27 del actual, a las diez de la mañana.

Madrid, 12 de Octubre de 1935.—El Director Gerente, P. Lacalle.

X—4903

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

BALANCE DE SITUACION DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(CENTRAL Y SUCURSALES EN LA PENÍNSULA)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera.....		30.000.000,00
Caja y Banco de España	11.294.792,80		10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos		7.596.431,64
Moneda y especies en caja (valor efectivo)	74.395,19		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....		"
Bancos y banqueros	16.774.089,92	28.148.277,41	12.—Cuentas de orden		"
			13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro..			En pesetas	19.640.980,98	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			En moneda extranjera (valor efectivo)	752,17	
En pesetas	5.998.405,10				19.641.733,15
En moneda extranjera (valor efectivo).....	187.906,03	6.186.311,13	SUMA		237.133.596,08
Efectos de comercio a mayor plazo:			Valores nominales		65.186.188,20
En pesetas	50.676,60				
En moneda extranjera (valor efectivo).....	"	50.676,60			
Titulos: Fondos públicos	16.500.749,50	16.500.749,50			
Otros valores	8.421.850,05	31.159.587,28			
4.—Créditos:					
Deudoras con garantía prenda-			1.—Capital		150.000.000,00
ria	9.218.141,16		2.—Fondo de reserva estatutario.....		"
Deudores varios a la vista	12.675.778,90		3.—Bonos y obligaciones en circulación.....		"
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1922)	2.331.506,00		4.—Acreedores:		
Deudores por venta de moneda extranjera a plazo	3.001.552,67		Bancos y banqueros	14.543.214,40	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo)	9.893.989,51		Acreedores a la vista	17.164.217,96	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectiva)	260.832,50	37.881.800,74	Acreedores hasta el plazo de un mes	"	
			Acreedores a mayores plazos....	2.390.468,00	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:			Acreedores por cuenta de moneda extranjera a plazo.....	258.187,15	
Préstamos a plazo inferior a cinco años	"		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	7.373.245,11	
Préstamos a mayor plazo.....	"		Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo)	3.017.379,00	
Participaciones	2.862.130,00	2.862.130,00			44.746.711,62
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:			5.—Efectos y demás obligaciones a pagar		100.535,78
Obras y servicios públicos	"		6.—Aceptaciones y apertura de créditos		7.596.431,64
Monopolios	"		7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
Licencias	"		Anticipo sin interés.....	12.500.000,00	
Patentes	"		Subvención	"	12.500.000,00
7.—Accionistas	58.753.200,00	58.753.200,00	8.—Cuentas de orden		"
8.—Mobiliario e instalación.....	1.090.435,86	1.090.435,86	9.—Cuentas diversas:		
			En pesetas	22.189.900,78	
			En moneda extranjera (valor efectivo)	13,26	
					22.189.914,04
			SUMA		237.133.596,08
			Valores nominales		65.186.188,20

Madrid, 30 de Septiembre de 1935.—Por el Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, Ildefonso Díez Gómez. N.º 4897

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, para su provisión en propiedad y por concurso. Los aspirantes lo solicitarán por instancia en papel de la clase octava (1,50 pesetas), en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta

de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, empezando a computarse el plazo a partir del último que se publique.

Considerándose la plaza de quinta clase, se anuncia con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, más trescientas pesetas como retribución por el presupuesto carcelario, teniendo asignada también la cantidad anual de cuatrocientas cincuenta pesetas del presupuesto municipal para gastos de material de oficina.

El Depositario a quien se nombre habrá de constituir fianza en metálico o títulos de la Deuda pública al tipo corriente de cotización, por la cantidad de quince mil pesetas, y los aspirantes habrán de reunir algunos de los requisitos que se establecen en el siguiente orden de preferencia:

a) Concursantes que pertenezcan o hayan pertenecido al Cuerpo de Depositarios, y desempeñen o hayan desempeñado plazas de tercera y cuarta clase, siempre que entre una y otra

cuenten con cinco años de servicios dentro de ambas categorías.

b) Concurstantes que pertenezcan o hayan pertenecido al referido Cuerpo, tanto los que estén desempeñando cargo en cualquier clase, como los que se hallen en expectación de destino por ostentar la cualidad de opositores aprobados.

c) Todos los individuos que tuvieran reconocido su derecho mediante el examen de aptitud para el ingreso en el mencionado Cuerpo y posean títulos universitarios de Profesor mercantil, Perito mercantil o académico, expedido por Centro oficial del Estado.

Estas circunstancias, en su gradación respectiva establecidas, se acreditarán en forma debida documentalmente por los concursantes.

Las instancias, con los documentos justificativos de circunstancias y méritos y la cédula personal, se presentarán en días hábiles, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Secretaría de la Corporación, en donde se halla también de manifiesto el pliego de condiciones para la provisión y desempeño del cargo.

Medina del Campo a 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

X—1904

BANCO DE BILBAO—BRIVIESCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de corresponsales, número 12, admítense reclamaciones en el plazo de un mes contra expedición del duplicado.

Por el Banco de Bilbao-Briviesca.—El Director, Desiderio Alonso.

X—4892

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos por que se rige, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid el día 24 de Octubre actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 23.

En el caso de que no se reuniera suficiente número de acciones con que poder celebrar en primera convocatoria la Junta general extraordinaria, se citará oportunamente a nueva Junta, siendo valederas para ella las tarjetas de asistencia y las representaciones conferidas para la primera convocatoria.

Se someterá a examen y aprobación de la Junta:

Primero. El acuerdo convenido por el Consejo de Administración de la Sociedad con Saltos del Duero y otras Compañías hidroeléctricas.

Segundo. La reforma de los Estatutos sociales en consonancia con tal acuerdo, y la adición a éstos de las cláusulas que sean precisas para la plena efectividad de aquel Convenio.

Podrán asistir a la Junta, de conformidad con lo que determina el artículo

16 de los Estatutos, los accionistas que posean, al menos, 100 acciones, las cuales habrán de depositarse en la Caja social cinco días antes, al menos, de la reunión.

Madrid, 14 de Octubre de 1935.—José María de Urquijo y Landecho, Secretario del Consejo de Administración.

X—4907

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que a los efectos de la amortización del 15 de Octubre corriente, y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta capital D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 2.735 obligaciones de la emisión de 15 de Julio de 1919, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

- 231 a 40, 271 a 80, 401 a 10,
- 451 a 60, 471 a 80, 571 a 80,
- 591 a 600, 1.411 a 20, 1.621 a 30,
- 1.751 a 60, 1.931 a 40, 2.301 a 10,
- 2.471 a 80, 2.551 a 60, 2.801 a 10,
- 2.851 a 60, 2.971 a 80, 2.981 a 90,
- 3.261 a 70, 3.481 a 90, 3.551 a 60,
- 3.761 a 70, 4.591 a 600, 5.471 a 80,
- 5.821 a 30, 5.871 a 80, 5.901 a 10,
- 6.051 a 60, 6.141 a 50, 6.631 a 40,
- 6.951 a 60, 7.161 a 70, 7.541 a 50,
- 7.591 a 600, 8.021 a 30, 8.501 a 10,
- 8.551 a 60, 8.611 a 20, 8.691 a 700,
- 8.821 a 30, 8.891 a 900, 9.401 a 10,
- 9.581 a 90, 9.831 a 40, 9.861 a 70,
- 10.011 a 20, 10.131 a 40, 10.141 a 50,
- 10.191 a 200, 10.201 a 10, 10.321 a 30,
- 10.371 a 80, 10.391 a 400, 10.951 a 60,
- 11.061 a 70, 11.381 a 90, 11.771 a 80,
- 11.881 a 90, 11.921 a 30, 11.991 a 12.000,
- 12.341 a 50, 12.971 a 80, 13.101 a 10,
- 13.561 a 70, 14.151 a 60, 14.231 a 40,
- 14.291 a 300, 14.871 a 80, 14.971 a 80,
- 15.481 a 90, 15.721 a 30, 15.951 a 60,
- 16.061 a 70, 16.221 a 30, 16.271 a 80,
- 17.011 a 20, 17.191 a 200, 17.311 a 20,
- 17.361 a 70, 17.791 a 800, 18.241 a 50,
- 18.431 a 40, 18.551 a 60, 18.651 a 60,
- 18.981 a 90, 19.071 a 80, 19.251 a 60,
- 19.811 a 20, 20.021 a 30, 20.111 a 20,
- 20.421 a 30, 20.581 a 90, 20.771 a 80,
- 20.801 a 10, 21.091 a 100, 21.211 a 20,
- 22.151 a 60, 22.201 a 10, 22.321 a 30,
- 22.521 a 30, 22.631 a 40, 23.221 a 30,
- 23.231 a 40, 23.361 a 70, 23.931 a 40,
- 24.561 a 70, 24.621 a 30, 24.751 a 60,
- 24.861 a 70, 24.961 a 70, 25.021 a 30,
- 25.091 a 100, 25.171 a 80, 25.531 a 40,
- 25.561 a 70, 25.871 a 80, 25.911 a 20,
- 26.041 a 50, 26.091 a 100, 26.141 a 50,
- 26.271 a 80, 26.411 a 20, 26.461 a 70,
- 26.731 a 40, 26.821 a 30, 26.841 a 50,
- 26.901 a 10, 27.061 a 70, 27.071 a 80,
- 27.161 a 70, 27.221 a 30, 27.401 a 10,
- 27.531 a 40, 27.551 a 60, 27.641 a 50,
- 27.731 a 40, 27.951 a 60, 28.281 a 90,
- 28.401 a 10, 28.431 a 40, 28.481 a 90,
- 28.501 a 10, 28.521 a 30, 28.581 a 90,
- 28.841 a 50, 29.021 a 30, 29.191 a 200,
- 29.381 a 90, 29.491 a 300, 29.621 a 30,
- 29.831 a 40, 30.011 a 20, 30.051 a 60,
- 30.161 a 70, 30.451 a 60, 30.731 a 40,
- 31.131 a 40, 31.271 a 80, 31.641 a 50,
- 31.671 a 80, 31.881 a 90, 32.111 a 20,
- 32.361 a 70, 33.141 a 50, 33.311 a 20,
- 33.481 a 90, 33.671 a 80, 33.751 a 60,
- 33.771 a 80, 33.941 a 50, 33.961 a 70,

- 34.011 a 20, 34.091 a 100, 34.171 a 80,
- 34.911 a 20, 35.031 a 40, 35.091 a 100,
- 35.101 a 10, 35.191 a 200, 35.221 a 30,
- 35.291 a 300, 35.311 a 20, 35.331 a 40,
- 35.711 a 20, 35.781 a 90, 35.791 a 800,
- 35.841 a 50, 36.001 a 10, 36.011 a 20,
- 36.151 a 60, 36.301 a 10, 36.401 a 10,
- 36.501 a 10, 36.691 a 700, 36.761 a 70,
- 36.831 a 40, 37.071 a 80, 37.111 a 20,
- 37.121 a 30, 37.181 a 90, 37.281 a 90,
- 37.661 a 70, 37.911 a 20, 38.031 a 40,
- 38.051 a 60, 38.121 a 30, 38.391 a 400,
- 38.531 a 40, 38.691 a 700, 38.721 a 30,
- 38.751 a 60, 38.981 a 90, 39.821 a 30,
- 39.871 a 80, 40.031 a 40, 40.121 a 30,
- 40.261 a 70, 40.591 a 600, 40.781 a 90,
- 41.161 a 70, 41.401 a 10, 41.531 a 40,
- 41.851 a 60, 42.191 a 200, 42.211 a 20,
- 42.231 a 40, 42.341 a 50, 42.651 a 60,
- 42.721 a 30, 42.731 a 40, 42.741 a 50,
- 42.821 a 30, 42.871 a 80, 42.901 a 10,
- 43.061 a 70, 43.341 a 50, 43.361 a 70,
- 43.461 a 70, 43.701 a 10, 43.731 a 40,
- 43.761 a 70, 43.801 a 10, 44.161 a 70,
- 44.451 a 40, 44.521 a 30, 44.661 a 70,
- 44.991 a 45.000, 45.041 a 50, 45.131 a 40,
- 45.251 a 60, 45.321 a 30, 46.331 a 40,
- 46.631 a 40, 46.741 a 50, 46.781 a 90,
- 46.841 a 50, 47.031 a 40, 47.061 a 70,
- 47.501 a 10, 47.511 a 20, 47.561 a 70,
- 47.661 a 70, 47.721 a 30, 47.781 a 90,
- 48.021 a 30, 48.681 a 90, 48.751 a 60,
- 48.841 a 50, 48.941 a 50, 49.281 a 90,
- 49.291 a 300, 49.361 a 70, 49.481 a 90,
- 49.651 a 60.

Las obligaciones números 39.825 a 39.830 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo de 15 de Octubre de 1935.

Las obligaciones con el cupón número 34 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—José Villegas.

X—4906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanera Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una tierra, de cabida 42 fanegas de marco real, o 27 hectáreas, cuatro áreas y 62 centiáreas, en término de Ribera del Fresno, parte de la dehesa denominada del Canchal, al sitio llamado Quino de Fontanillas; lindante: al Norte, con otra de D. José, D. Joaquín, doña Adela, doña Antonia, doña María Josefa, doña Ana María y doña Bárbara Pavón Viera; Oriente, con otra de los herederos de D. Manuel Fernández Gragera; Mediodía, la de D. José de Vargas y Vargas y el camino de Usagre, y Poniente, otra de D. Francisco de Viera.

Otra tierra, de cabida 68 fanegas y seis celemines de marco real, o 44 hectáreas, 11 áreas y 11 centiáreas, parte de la dehesa llamada del Canchal, en el sitio denominado Quinto de Fonta-

millas; que linda: por Oriente, con tierra de D. Manuel Fernández Gragera; Norte, otra de D. José Pavón y Viera; Mediodía, la de D. José, D. Joaquín, doña Adelaida, D. Antonio, doña María Josefa, doña Ana María y doña Bárbara Pavón Viera, y Poniente, otra de doña Josefa, D. Francisco, D. Juan, doña Carmen y doña Leopolda Durán y Viera y con tierras de D. Francisco Viera.

Otra tierra, de cabida cinco fanegas de marco real, o tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas, parte de la dehesa denominada del Canchal, al sitio llamado Quinto de Fontanillas; que linda: por el Norte, con tierra de los herederos de D. Manuel Fernández Gragera; Norte, con el camino de Llera; Mediodía, la de José Pavón y Viera, y al Poniente, otra de doña Josefa, don Francisco, D. Juan, doña Carmen y doña Leopolda Durán y Viera.

Y otra tierra, de cabida 48 fanegas y seis celemines de marco real, o 31 hectáreas, 23 áreas y 20 centiáreas, parte de la dehesa denominada del Canchal, en el sitio llamado Quinto de Fontanillas; que linda: por Saliente, con tierra de los herederos de D. Manuel Fernández Gragera; Mediodía, otra de doña María Viera y Ordaz; Poniente, la de D. Francisco Viera, y Norte, otra de D. José Pavón y Viera.

Los cuatro predios citados están formando hoy una sola parcela y ha sido tasada toda ella en 59.690,76 pesetas.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Julio Ortiz, en nombre de don Luis González Espinosa e hijos, contra D. José Antonio Acedo Morales, sobre pago de sesenta mil pesetas.

Dado en Almendralejo a 8 de Octubre de 1935.—Ante mí, Jesús Cadenas. El Juez, Luis Manzanares.

X—4901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Alzaga Nadales, representado por el Procurador don Francisco Rodríguez Moyano, contra D. Francisco Serrano Ruivérriz de Torres y doña Angustias Berdejo Valenzuela, de Arjona, sobre cobro de 60.000 pesetas de principal, intereses vencidos, los que venzan, costas y gastos, en los cuales por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución del préstamo hipotecario, las fincas hoy perseguidas en este procedimiento, habiéndose señalado para el remate el

día 19 de Noviembre venidero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de García Hernández, número 1; haciéndose saber que el valor por que salen a subasta se expresará al describir las fincas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Olivar llamado Las Cuarenta, situado en el Pozo de la Yegua, término de Arjona, compuesto de 96 olivas, en la superficie de una fanega, equivalente a 57 áreas nueve centiáreas; linda: al Este, con olivas de D. Julián Ruano; por el Norte y Sur, con otras de don Francisco Molina, y por Oeste, con otras de herederos del Sr. Conde de Antillón y vereda que conduce al Molino Nuevo. Valorada en tres mil pesetas.

2.ª Un haza de tierra con 111 estacas, de nueva plantación, situada en el pago denominado del Nuevo, término de Arjona, compuesto de seis fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas y 58 centiáreas; linda: por el Este, con finca de D. Francisco Serrano; por el Sur, con el camino de Cañada de la Fuente; por el Oeste, con el camino de la Cañada de la Huerta y olivas de herederos de D. Francisco Berdejo Bellido, y por el Norte, con otras de D. Francisco Sánchez Torres. Valorada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Suerte de tierra calma, situada en el Pago de la Taravita, término de Arjona, compuesta de cuatro fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, 71 áreas y 17 centiáreas; linda: por el Este, con el río del Salado; por el Sur, con D. Francisco Quero; por el Oeste, con otra de D. Antonio Galesteo, y por el Norte, con más de herederos de D. Cristóbal Valero. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra calma, situada en el pago denominado Cerro de Juan Pastor, término de Arjona, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 56 áreas y 90 centiáreas; linda: por el Este, con tierras de Rafael Jiménez; por el Sur, con otras de herederos del Conde de Antillón; por el Oeste, con más de D. Miguel Sabalate, y por el Norte, con el camino del Cortijo Nuevo. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.ª Un olivar llamado Alherca, situado en el pago denominado Almorai de o Almodaide, término de Arjona, compuesto de 95 olivas, en la extensión superficial de una fanega y seis celemines de tierra, equivalentes a 87 áreas y 44 centiáreas, y que en la antigüedad tuvo una alberca; linda: por

el Este, con los herederos del señor Conde de Antillón; por el Sur, con el arroyo del Almodaide, y por el Oeste, con olivas de herederos de D. Andrés Serrano, al Este olivar que se ha deslindado, lo atraviesa el camino que de Arjona conduce a Porcuna, Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

6.ª Olivar llamado Censo de Lechuga, en el pago de su nombre y calle término de Arjona, compuesto de 351 estacas en la extensión superficial de seis fanegas y tres celemines de tierra, del marco de Calatrava, equivalente a tres hectáreas, 56 áreas y 31 centiáreas; linda: por el Este, con la vereda de Pachena; por el Sur, con estacas de doña Angustias Berdejo Ruano, y por el Oeste y Norte, con la finca del Valle, parte naciente a los herederos de D. Francisco Berdejo Bellido. Valorada en nueve mil pesetas.

7.ª Otro olivar con casa albergue, situado en el pago denominado del Valle, término de Arjona, compuesto de 1.205 estacas en la extensión superficial de 21 fanegas y 10 celemines de tierra, equivalentes a 12 hectáreas, 46 áreas y 45 centiáreas. Linda: por el Este, con estacas de herederos de D. Francisco Berdejo Bellido y tierras de doña Paula Muñoz-Cobo; por el Sur, con tierras del cortijo de Pachena y estacas de doña Angustias Valenzuela, y por el Norte, con más de la misma señora y de los herederos de don Rafael Córdoba. Valorada en nueve mil pesetas.

8.ª Suerte de tierra calma que fué de doña Estrella Valenzuela y Castillo, compuesta de seis fanegas, siete celemines y tres cuartillos, equivalente a tres hectáreas, 79 áreas y 41 centiáreas, situada en el pago denominado Cruz de Piedra, término de Arjona; que linda: por el Este, con herederos de doña Paula Muñoz-Cobo; Norte, con el arroyo de la Cruz de Piedra; Sur, con la carretera que conduce a Jaén, y Oeste, con indicado arroyo, una fracción compuesta de cinco fanegas, tres celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a tres hectáreas, tres áreas y 80 centiáreas, prodivisa con el resto de la finca, compuesta de una fanega, tres celemines y tres cuartillos y medio, equivalentes a 75 áreas y 52 centiáreas, de doña Antonia Berdejo Valenzuela. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

9.ª Un molino acedero, marcado con el número 8 antiguo, y que antiguamente lo estaba con el 6, situado en la calle de Alférez, de la ciudad de Arjona, que ocupa una extensión superficial de 325 metros, 50 centímetros cuadrados, midiendo su frente 15 metros 14 centímetros. Linda: por la derecha entrando, con casa de don Francisco Quero; por su izquierda, con bodaga de doña D. Francisco Berdejo Ruano, y por la espalda, con la calle de Soria. Valorada en nueve mil pesetas.

10.ª Casa marcada con el número 27 de la calle Puerta de Martos, de la ciudad de Arjona, que ocupa una extensión superficial de 49 áreas, con su frente de cinco metros 80 centímetros. Linda: por su derecha entrando, con otra de doña Ana Aguilar; por su iz-

quiera, con la de D. Francisco Lara, y por su espalda, con el ejido de la población. Valorada en mil quinientas pesetas.

11. Olivar en el sitio Callejón de la Pillalla, término de Arjona, con 66 plantas, en la extensión superficial de 66 áreas, 60 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que son una fanega y dos celemines de tierra de cabida; lindando: al Norte, con olivos de don Idefonso Sánchez González; por el Este, con otros de doña Angustias Berdejo y doña Juana Talero; al Sur, otros de D. José Morales Pristo, y al Oeste, otros de los herederos de D. Francisco Berdejo Bellido. Valorada esta finca en mil quinientas pesetas.

12. Un haza de tierra en el sitio del Valle, del término de Arjona, con cabida de seis fanegas y seis celemines, equivalente a tres hectáreas, 71 áreas y nueve centiáreas; lindera: por el Norte y Este, con propiedad de doña Angustias Berdejo Ruano, y al Sur y Oeste, con el cortijo de Pachena. Valorada en seis mil pesetas; y

13. Un olivar en el sitio de los Palomares, término de Arjona, con 1.879 plantas, en la extensión superficial de 15 hectáreas, 41 áreas y 16 centiáreas, equivalentes a 27 fanegas de tierra del marco vulgar; lindante: al Norte, con olivos de doña Amparo Arroyo Jiménez; al Este, otros de doña Antonia Pérez de Herrasti y más de doña Francisca Bellido Santofimia; al Sur, con los de D. Diego del Río, y al Oeste, con propiedades de herederos de D. Federico Morales. Valorada en trece mil quinientas pesetas.

Dado en Andújar a 9 de Octubre de 1935.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez, Carlos Osuna.

X—4903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922 se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante D. Juan Pérez Palomares, vecino de Tomelloso.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, César Torremocha.—El Juez, Filiberto Carrillo.

X—4916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se hace público y notorio, mediante el presente edicto, que en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de la entidad La Yanke, S. A., dedicada al negocio de compraventa de calzado, con domicilio social en San Pol de Mar, calle Nueva, número 23, habiendo sido nombrado

Interventor Manufacturas y Liquidaciones, S. A., de Barcelona.

Arenys de Mar, 3 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, Dr. José Salvá.

X—4917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en este día, en autos promovidos por el Procurador D. Antonio Ortega Benítez, a nombre del comerciante de esta plaza D. Emilio León Feijóo, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del susodicho, y en su virtud se le da publicidad por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1932.

Cádiz, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

X—4899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Patricio López González de Canales, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Mariano Olivares Canales, contra D. Juan Bautista Castriño Díaz, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez, y en el precio pactado, la finca siguiente:

Una isla nombrada de Villaverde, situada en el pago del Segador y las Suertes, del término de Ecija, con cabida de 54 fanegas y seis celemines, aproximadamente, equivalentes a 35 hectáreas, nueve áreas, 50 centiáreas y dos decímetros cuadrados de tierra montuosa y tarajal, con alameda blanca, en parte desmontada; linda: al Norte, con tierras del cortijo de las Suertes; por Oriente, con la isla de las Suertes, y por Sur y Poniente, con el río Genil. Apreciada en sesenta y nueve mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre de 1935.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

X—4909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra D. Jesús Ramírez Hernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con dos céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una huerta situada en término de Dolores, partido judicial de Vereda del Pozo, con riego del Acerbe de Anabilla, por la Regada Nueva, compuesta de 105 tahullas y dos octavas y 10 brazadas, equivalentes a 12 hectáreas, 61 áreas y 32 centiáreas, con casa-habitación, compuesta de dos navadas, cuadra y patios y una barraca para paja; lindante: por Levante, herederos de Pascual Egea, Vicente Sánchez, José Martínez, y Acerbe del Acierito; Poniente, herederos de Juan Alonso, doña Dolores García, José Martínez, José Saura y herederos de Pascual Egea; Mediodía, Azarbata de Requena, José Martínez y Vicente Sáez, y Norte, los de José Martínez, José Saura y Vicente Sáez.

Para cuyo remate, que se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, José María de Antonio. — Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—4900

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 7, DE MADRID**

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial-sumario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Plá, contra doña Jacobina, D. Desiderio, doña Amalia y D. Eduardo Espunar Navarro, mayores de edad y vecinos de Lorca (Murcia), sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de diecisiete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas: en cuyos autos, en providencia de 2 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de las fincas hipotecadas en la escritura de 31 de Marzo de 1932, que son las siguientes:

En Lorca (Murcia).

Primera. Una hacienda de secano, parte con tierras de labor, radicante en la Diputación de la Tova, término municipal de Lorca, que se conoce por la de "Buitre", con una casa para el dueño, compuesta de dos pisos, marcada con el número 40, y otra para el labrador, unida a ella; que ambas ocupan una superficie de tres áreas y setenta centiáreas, horno, gallinero, era de trillar, palas, árboles, cañadas, costeros, roturas y montas; su cabida total, con inclusión de la superficie que ocupan las casas, quinientas once fanegas, siete celemines y veintidós céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a trescientas cuarenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas y once centiáreas, de las que quinientas setenta y dos fanegas, once celemines y veintidós céntimos de otro son de monte y treinta y ocho fanegas, ocho celemines son de tierra seco de labor.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número veinte mil trescientos cuarenta y siete.

Segunda. Otra hacienda lindando con la anterior, conocida por la de las Palas, en la Diputación de la Tova, del indicado término municipal, con casa sin número, que mide una superficie de noventa y dos centiáreas de cabida toda la finca, incluyendo la superficie que ocupa la casa noventa y cuatro fanegas, noventa céntimos de celemin, igual a cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, setenta centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales son cincuenta y ocho fanegas, cinco celemines de monte y treinta y cinco fanegas, cinco celemines y noventa céntimos de tierra de labor de secano, siendo todas ellas del marco de ocho mil varas.

Es en el registro la número veinte mil trescientos cuarenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Casta-

ños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Lorca, Murcia, se ha señalado el día 11 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de la subasta, para la primera finca, la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, y para la segunda, la de doce mil pesetas; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta de la finca que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Joaquín Argote.

X—1912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa, contra doña María Micaela Campos Alcalde, en reclamación de un préstamo de pesetas 15.000, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca en Los Villares:

Cortijo denominado de Bonilla, en el término municipal de Los Villares, sitios Ruedo, Monte del Río Eliche, Vega Redonda y Majada de las Vacas, de cabida de 26 hectáreas, 24 áreas, 83 centiáreas, o sean 42 fanegas y dos celemines, con casa de labor, compuesta de las siete suertes de tierra que se describen a continuación:

a) Suerte de tierra en el sitio Ruedo del antiguo cortijo de Bonilla del Río Eliche, término de Los Villares, de cabida cinco fanegas y un celemin de tierra de secano, equivalentes a tres hectáreas, 18 áreas y 31 centi-

áreas; linda: al Norte, finca de don Lorenzo del Alcalde; Sur, con otra de doña María del Alcalde y el arroyo llamado de Bonilla; Este, con dicho arroyo, y Oeste, con otra finca de doña María del Alcalde.

b) Tierra montuosa e inculta en el sitio Monte del Río Eliche, llamado el Colorado del cortijo de Bonilla, término de Los Villares; tiene estacas de olivo de veinte años, una fanega de tierra de regadío y 3.000 álamos, todo de cabida de siete fanegas, o sean cuatro hectáreas, 38 áreas, 34 centiáreas; que linda: al Norte, finca de D. Lorenzo del Alcalde; Sur, olivar de D. Nicolás Martínez; Este, tierras y monte de la misma finca, y Oeste, río Eliche.

c) Tierra de regadío en el sitio Vega Redonda, del antiguo cortijo de Bonilla, enclavada en el pago del río Eliche, de dicho término; tiene algunas nogueras y cabida de dos fanegas, o sea una hectárea, 25 áreas, 25 centiáreas; linda: al Norte, con finca de doña Máxima Alcalde; Sur, río Eliche; Este, tierra de D. Lorenzo del Alcalde, y Oeste, las de D. Francisco Gómez.

d) Olivar con 490 olivos en el sitio Majada de las Cabras, del antiguo cortijo de Bonilla, pago del río Eliche de dicho término, de cabida nueve fanegas y seis celemines, o sean cinco hectáreas, 94 áreas, 89 centiáreas; linda: al Norte, olivares de D. Gabriel Parras y José Anguita; Sur, el de doña Encarnación del Alcalde; Este, con otra de D. Antonio Anguita, y Oeste, con parcela de tierra de doña María del Alcalde.

e) Tierra de secano en el sitio que llaman choza de Robles del cortijo de Bonilla, pago del río Eliche, de dicho término, cabida de una fanega y cuatro celemines, o sean 83 áreas y 46 centiáreas; linda: al Norte, con tierras de D. Eduardo Gutiérrez y el río Eliche; Sur, con finca de Lorenza del Alcalde; Este, con dicho río, y Oeste, con olivar de D. José Martínez y tierras de D. Eduardo Gutiérrez.

f) Pieza de tierra nombrada del Cierzo, en la Majada de las Cabras, al sitio Eliche, de dicho término, con 330 olivos y cabida de seis fanegas, o sean tres hectáreas, 75 áreas y 76 centiáreas; linda: al Norte, con finca de doña Encarnación del Alcalde; Sur y Este, con otra de D. Pablo Alcalde, y Oeste, con el arroyo de los Blanquizarres.

g) Pedazo de terreno de riego, con nacimiento propio de aguas llamado arroyo del Fruto, conocido por este nombre, del cortijo de Bonilla, al sitio del río Eliche, de dicho término, cabida de 11 fanegas y seis celemines, o sean seis hectáreas, 88 áreas y 82 centiáreas, de las cuales tres fanegas son de huerta con toda clase de frutales, y en el resto arraigan 500 olivos; linda: al Norte con tierras de D. Lorenzo del Alcalde; Sur, con otras de doña Encarnación del Alcalde; Este, con olivar de herederos de D. Francisco del Alcalde, y Oeste, con el barranco de los Chorreros.

Dentro de la suerte de tierras primeramente descrita, o sea la señalada con la letra a), se halla construido una casa cortijo que mide de fachada seis metros y 55 centímetros, y de fondo

21 metros 21 centímetros, o sean 138 metros, 92 decímetros y 55 centímetros cuadrados; consta de planta baja y piso principal; en la planta baja tiene cocina, comedor, corral, cuadra, pajar y un colgadizo con pesbrera, y en el piso principal una sala y dos alcobas.

Existe también dentro del cortijo descrito, otra casa que tiene de fachada 10 metros y 198 metros cuadrados de superficie, distribuidos en diferentes departamentos y habitaciones.

Referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en este dicho Juzgado y su Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Jaén, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de expresada subasta será la cantidad de 30.000 pesetas, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1935.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.—Ante mí, Luis Moliner.

X—4902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 7 del actual por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España con D. Moisés Cosío Fernández, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Jesús Méndez Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle de Ardemáns, número 14 provisional. Consta de cuatro plantas y ático; y linda: al Este o frente, con la expresada calle de Ardemáns; al Norte o derecha entrando, con finca de D. Jesús Méndez; al Sur o izquierda,

con finca de D. Luis Galarza; y al Oeste o testero, con terrenos del Sr. Marqués de Aranda. Ocupa una superficie de 273 metros, 58 decímetros cuadrados, con respecto a la superficie total inscrita; pero en virtud de medición practicada, su verdadera superficie es de 290 metros, 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.738 pies y 80 décimos de pie cuadrado.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Octubre de 1935.—El Juez, F. Uribarri.—El Secretario (ilegible).

X—4905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANISES

Don Aurelio Escobar Sanchis, Juez municipal de esta ciudad de Manises.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, instados ante este Juzgado por D. Ricardo Aviñó Arenas, vecino de ésta, en concepto de cesionario del crédito de D. Luis Jimeno Chus, contra doña María Alcolea Fernández, viuda de Mora, vecina de Madrid, sobre pago de novecientas noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública licitación lo embargado en autos:

El derecho a la escritura de retracto o retroventa a favor de la demandada, de una finca urbana, situada en esta ciudad, calle de San Juan, número 15, y otra existente también en esta ciudad, calle de San Edesio, sin número, según escritura otorgada en Valencia en 27 de Junio de 1932, por la que doña María Alcolea Fernández, viuda de Mora, vendió las expresadas fincas a don Salvador Miquel Molina, a condición de retracto, cuyo derecho se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada; valorado en 950 pesetas.

Tendrá lugar dicho acto el día 31 de los corrientes, y hora de las nueve, bajo las condiciones que determinan los artículos 1.499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo para poder tomar parte en dicho acto con-

signar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; haciendo constar que los autos estarán de manifiesto en Secretaría hasta la celebración del acto.

Dado en Manises a 11 de Octubre de 1935.—D. S. O., el Secretario (ilegible). El Juez, Aurelio Escobar.

X—4893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por óbito de Antonio Pérez Díaz, ocurrido el día 27 de Junio del año actual, en Porcuna, en estado de soltero, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres, Juan Pérez Navas y Jerónima Díaz Delgado fallecieron en 27 de Enero de 1866 y 22 de Agosto de 1901; reclamando la herencia del mismo sus sobrinos carnales Rafael, Antonia y María Adoración Pérez Palomo y José Casado Pérez, hijos de Rafael y Juana Pérez Díaz, hermanos del causante y muertos con anterioridad a él.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia de Antonio Pérez Díaz comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Martos a 9 de Octubre de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz. — El Secretario, P. H., Rafael Fabró.

X—4914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Montefrío y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Darío Jiménez Conde, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de Castro del Río, para el cobro de treinta mil pesetas de principal del préstamo hipotecario hecho en la escritura otorgada ante el Notario de Illora, D. Antonio Sánchez Jiménez, con fecha 8 de Junio de 1928, vencido el 31 de Enero de 1933, el interés anual del 8 por 100 de las dos últimas anualidades vencidas, la corriente y costas, contra los bienes hipotecados por D. Francisco Avila Gómez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Illora, he acordado proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de las partes de finca siguientes:

Cuatro séptimas partes proindivisas de la finca de labor, olivar y monte bajo, nombrado Cortijuelo Alto y Bajo, en el partido de Los Cortijuelos, término municipal de Illora; su cabida es de 458 fanegas y cuatro celemines

de marco real, equivalentes a 295 hectáreas, 12 áreas y ocho centiáreas.

Esta finca comprende, dentro de sus límites, una casa-cortijo y albergues, y se forma por la agrupación de una parte de Cortijo Alto y de un terreno agregado que se labra y explota por medio del edificio enclavado en el primero de estos predios, estando constituida la finca que se describe por la casa-cortijo y por las dos porciones de tierra siguientes:

A) Una que formó parte del cortijo llamado Cortijuelo Alto y es ya finca independiente del mismo con casa-cortijo y albergues, de haber 317 fanegas de tierra de secano y monte bajo; que linda: por Saliente, con tierras de herederos del señor Marqués de Villa Alegre y las del cortijo del Jaramillo; al Mediodía, con la Colada; al Poniente, con tierras del Cortijuelo Bajo, don Rogelio Ruiz Tejero e hijos de D. Pedro Moraga Argüelles y D. Juan Vera Cruz.

B) Y otra al sitio del Cortijuelo Bajo, su cabida 141 fanegas y cuatro celemines, y confina: por Saliente, con tierras del Cortijuelo Alto; por Mediodía, con la Colada; por Poniente, la de D. Pedro Gómez Serrano, y Norte, con el Arroyo de la Cañada y en camino que atraviesa ambos Cortijos.

Inscrita en el libro 152, folio 173, finca 7.367, séptima, y la hipoteca al folio 215 del libro 173 de Hlora, finca 7.363, inscripción 10.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montefrío a 8 de Octubre de 1935. — El Secretario, Mariano de Leonardo.—El Juez, Enrique Amat Casado.

X—4394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, interinamente desempeñando el de primera instancia por usar de licencia el titular.

Hago saber: Que por auto de este día recaído en los universales de quiebra

del comerciante de esta plaza, D. Antonio Zambrano García, promovidos por D. Alfonso Pérez Barbadillo, representado por el Procurador D. José María Domenech Valdivia, he acordado declarar en estado de quiebra a dicho comerciante que tiene su comercio en esta ciudad en calle Pablo Iglesias, números 10 y 29, y asimismo he nombrado depositario de la misma a D. Manuel Garaña y Romero, quien deberá hacerse pago de las cantidades que pertenezcan a dicho quebrado y asimismo entregar al referido depositario y por los que tengan en su poder todos los demás bienes de la propiedad del D. Antonio Zambrano García; bajo apercibimiento, en otro caso, de que serán comprendidos en su día dentro del artículo 893 del Código de Comercio.

Se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para conocimiento de todas las personas que puedan tener interés en estos autos, se expide éste y otros de igual tenor en Sanlúcar de Barrameda a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel de Soto y Díaz.

X—4895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que con sujeción al procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, radica en este Juzgado la solicitud formulada por el Procurador D. Luis Bas Lacasa, en nombre de doña Teresa Soriano Corredor, contra D. José Fillol Marzal, para cumplimiento de la obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre la finca siguiente:

Cuarenta y una hanegadas, un cuartón y cuarenta y cinco brazas, o sean tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas, huerto de naranjos, plantado también de moreras y otros árboles, hoy con una casa de recreo y máquina de vapor, situada en término de Alcira, partida de Fracá o Estrecho de Aguas-Vivas; lindante: por Norte, con tierras de doña Vicenta Causa y el barranco de Casella; Sur, con tierras de la herencia de D. Melchor Brú, las de D. José Rovira y las de la viuda de Roque Mariner, camino azagador en medio; por Levante, con la carretera de Gandia, y por Ponien-

te, con tierras de la nombrada doña Vicenta Causa.

Tasada en la escritura, de común acuerdo de las partes, en cincuenta y cinco mil novecientas pesetas.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento, no habiendo habido postor en la primera subasta, se ha mandado se proceda a la celebración de la segunda subasta de dicha finca, y se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (La Glorieta), bajo las condiciones siguientes:

Primera. La citada finca se licitará por el 75 por 100 de su valor asignado, o sea al alza, sin admitirse postura inferior a dicho tipo, y se deberá consignar el 10 por 100 efectivo, previamente, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 10 de Octubre de 1935.—El Secretario, José María López.—El Juez, Salvador Perepérez.

X—4896

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de don Vicente Andrés Torres, tengo acordado que los acreedores del mismo presenten a la Sindicatura nombrada D. Angel Blasco Perales, D. Conrado Charlez Baselga y D. Ricardo Marin Pesadas, los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el plazo que media hasta el día 31 del actual; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Asimismo se hace saber: Que para la Junta de examen y reconocimiento de créditos se tiene señalado el día 9 del próximo Noviembre, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, principal.

Dado en Zaragoza a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

X—4898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.777

BERMUDEZ AVILES, Josefa; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Rio, número 21, triplicado, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 646 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.778

CABALLERO BERMUDEZ, José Alfonso; de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Calasparra (Murcia), que dijo vivir en la calle de Ferrer del Rio, número 21, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 646 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.779

CHENEL BEDOYA, José; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, cocinero e intérprete, que dijo vivir en la calle de Mira el Rio Baja, número 3, cuarto, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por embriaguez; bajo el número 963 de 1935.

4.780

DOROTEO; comparecerá, ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 30 del actual, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el nú-

mero 977; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13513

4.781

GOMEZ ROMERO, Cayo; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 30 del actual, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 977; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.782

GUACH Y FERRER, Eulalia; de cuarenta y un años de edad, casada, hija de Juan y Josefa, natural de Palma de Mallorca, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Rio, número 21 triplicado, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 646 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.783

JIMENEZ RAMIREZ, Sergio; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Francisca, natural de Chillalón (Cuenca), que dijo vivir en la calle de La Coruña, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 741 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.784

PALOMO VELADA, Juliana; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 30 del mes actual, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 977; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.785

PENA HERNANDEZ, Gregorio de la; de treinta y ocho años de edad, casado, ebanista, hijo de Alejandro y Victoria, natural y vecino de Pinto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 853 de 1935.

13515

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Latina, contra Enrique Godino, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 14 de Octubre de 1935, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Celestino Sánchez Sánchez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti de Terán.
JO—13505

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Latina, contra Enrique Godino, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 14 de Octubre de 1935, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Carlos Chito Colomé, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti de Terán.
JO—13506

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Latina, contra Enrique Godino, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 14 de Octubre de 1935, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Juan Sánchez Bueno, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti de Terán.
JO—13507

La Sección segunda de esta Audiencia

cia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Latina, contra Enrique Godino, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 14 de Octubre de 1935, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Enrique Ramírez Cerdán, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 6 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sannartí de Terán.
JO—13508

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este distrito en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador Sr. Astor, en nombre de doña María González Belmonte, que litiga por pobre, contra su esposo don Juan Calvo González, por abandono y otras causas, se emplaza por el presente a dicho demandado D. Juan Calvo González, en atención a ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos contestando la demanda y proponiendo en su caso reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Alicante a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín.

ALCOY

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado en causa de este Juzgado, número 74 de 1935, sobre atentado, Jenaro Francés Gregori, publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Agosto último, número 10967, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

Dado en Alcoy a 7 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Villegas Gallifa.—El Secretario (ilegible).

JO—13452

ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de un sujeto llamado Justo Vicent Payá, que en esta ciudad usó el nombre de Mario

Laffita Cajal, de estatura alta, delgado, color moreno, afeitado, con gafas, vistiendo traje claro y zapatos blancos con suela de goma, de edad treinta y nueve años, soltero, periodista; poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 59 de 1935, seguido en este Juzgado sobre estafa y uso de nombre supuesto.

Dado en Almansa a 9 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—13453

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de una bicicleta, cuyas señas se expresarán, sustraída de un solar de la Avenida de Blasco Ibáñez, de esta capital, propiedad de Rafael Pérez Guerra; poniendo a dicho vehículo, de ser habido, con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 238 de 1935.

Señas.

Una bicicleta marca "Orbea", pintada de color azul con listas blancas en el cuadro, de las llamadas de carrera, sin salvabarros, y tiene como seña especial en el cuadro, debajo del eje pedalier, unas marcas en forma de corona hecha a punzón.

Dado en Badajoz a 8 de Octubre de 1935.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—13454

CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquín González Ballesteros, Juez accidental Letrado de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, sustraídos del 15 al 22 del pasado mes de Septiembre de la Iglesia Parroquial de Degaña; procediendo, igualmente, a la busca y detención de los presuntos autores, que son tres individuos de aspecto jornaleros, de unos treinta, veintisiete y dieciocho años de edad, respectivamente, vistiendo el último un mono de mecánico, y procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos, si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Efectos sustraídos.

Dos cálices, con sus patenas, llevando los primeros el oro reglamentario; una corona de la Imagen de la

Virgen, que se dice es de plata, y un Viril con su oro reglamentario.

Dado en Cangas del Narcea a 7 de Octubre de 1935.—El Juez, Joaquín González Ballesteros.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—13455

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Francisco Criado Luque, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 30 de Septiembre último al 1.º de Octubre actual, de la finca o cortijo de este término denominada "La Esteban4, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Yegua cerrada, seis dedos más de la marca, castaña.

Mula de treinta meses, castaña, hierro particular en forma de estrella en nalga derecha.

Mulo de igual edad, capa y hierro que el anterior.

Otro igual edad, capa y hierro.

Todas las caballerías con el hierro de La Mundial V, número 15 en nalga izquierda y el particular en forma de estrella en nalga derecha.

Dado en Castro del Río a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—13456

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del caballo que al final se reseñará, propio de Francisco García Muñoz, vecino de esta villa, y que fué sustraído en la noche del 20 al 21 de Septiembre último de la finca denominada "Morales", de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Caballo de cinco años, alzada 1,48 metros, hierro J. G., lucero interrumpido, lunar entre ollares, calzado del pie izquierdo y tuerto del derecho y el hierro de la Compañía El Fénix, V, número 15, en nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—13457

LLERENA

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la causa 150 del corriente año, por el delito de robo de 700 pesetas y lesiones leves, hecho ocurrido en la villa de Granja de Torrehermosa en la noche del 15 de Septiembre pasado, se cita al perjudicado Abd-el Kader Ben Mahomer Uber, de treinta y seis años, natural de Melilla, residiendo actualmente en España y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para ser reconocido por los facultativos, y caso de estar curado de las lesiones que le fueron causadas en la ocasión de autos, den el correspondiente informe de sanidad; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Llerena a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—13462

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, número 4, de Madrid, en el ramo separado sobre prisión dimanada de la causa 498 de 1925, por estafa, contra Manuel Ruiz González, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 18 de Septiembre actual, por la que se llamaba, citaba y emplazaba a dicho procesado. Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—13463

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido con el número 411 de 1933, por tentativa de estafa, contra Luis Domingo Maeso, se requiere por medio del presente al indicado penado, del cual se ignora el domicilio o paradero, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas a que fué condenado por sentencia fecha 8 de Enero de 1934.

Madrid, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—13465

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por robo de prendas a D. Alfredo Novel Ventura, con el número 244 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Alfredo Novel Ventura, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de hacerle saber queda definitivamente en su poder el mantón que le fué entregado en depósito y a que se refiere dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—13474

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad, con el número 486 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Dionisio Morales García, domiciliado últimamente en Alonso Heredia, número 9, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de cuatrocientas pesetas a que ha sido condenado en la apelación interpuesta por el mismo en la causa expresada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—13475

MALAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente edicto, término de veinte días y por el tipo de ochocientas treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas ochenta céntimos, se saca en venta por primera vez en pública subasta, el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno procedente del cortijo de Velarde, partido de la hacienda de Nueva Colonia, sita en la vega del antiguo término de Churriana, actualmente anexo al de esta ciudad; lindante: al Norte, con tierras de la hacienda de que procede; al Este, con tierras de la misma y con la zona marítima; al Sur, con ésta y con el llamado Caño o Cañuelo, brazo muerto del Guadalhorce, y al Oeste, con el mismo y con tierras de la finca principal, y comprensiva de una extensión superficial de 44 hectáreas, 67 áreas y 38 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casilla, llamada Casilla del Motor, y una chimenea en estado inservible.

Para el remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la

casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta ciudad, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado.

Que todos los postores con la excepción que establece la regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a instancia del señor Abogado del Estado a nombre del Patronato Nacional de Turismo contra la entidad Málaga Golf Club.

Dado en Málaga a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JC—1019

MANRESA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Rosendo Villalba Puig, de veintisiete años, soltero, jornalero, de esta naturalidad, se deja sin efecto la requisitoria número 8.165 publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 17 de Octubre de 1933, en méritos del sumario número 261 de 1932, sobre atenazas y hurto frustrado.

Manresa, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial interino (ilegible). El Juez, Isidro Liesa de Sus.

JO—13477

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en sumario número 196 de 1434, sobre robo en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Vall de Uxó, en la noche del 29 al 30 de Octubre de 1934, en el que fueron sustraídos una custodia de metal sobredorado con piedras azul y grana, faltando una estrella en uno de los rayos, que dejaron abandonada los autores; una copa o vaso del copón del sagrario, cuyo interior de dicha copa tiene baño de oro; un cáliz de metal plateado; una corona de metal de una imagen y la custodia que llevaba San Ramón, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo en cuestión, poniéndolos, caso de ser

habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la recuperación de los objetos sustraídos.

Dado en Nules a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Arribas Vidal.—El Juez, José Gimeno Olcina.

JO—13479

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Carrascal, de este término, la noche del 29 al 30 de Septiembre pasado, propiedad de D. Carlos Gómez González, vecino de esta ciudad, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 124 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un cerdo colorado, de ocho meses de edad, de unas dos arrobas de peso, con hierro C en la paletilla derecha, muesca por delante en la oreja derecha y hendida en la izquierda, y una hembra de pelo negro, de la misma edad, peso y señales que el anterior.

Dado en Olivenza a 7 de Octubre de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—13480

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca denominada la Capacha, término municipal de Taliga, la noche del 29 al 30 de Septiembre pasado, propiedad de los vecinos de dicha villa, que después se dirán, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición: pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 122 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un burro de ocho años, castaño obscuro, alzada mediana, asegurado en la Compañía La Mundial, con el hierro de la Compañía en la nalga izquierda.

Otro de un año, pelo rucio, talla regular, un poco gacho de la oreja izquierda y sin asegurar. Los dos de la propiedad de Antonio Fernández Fernández.

Una burra de ocho años, pelo rucio,

talla mediana, asegurada en la Compañía de La Mundial, con el hierro de dicha Compañía en la nalga izquierda, y otro hierro formando cruz en la nalga derecha; con rastra de un burraco de dos meses, pelo rucio. Propiedad de José González Eusebio.

Dado en Olivenza a 5 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, P. H., Eduardo Zoido.

JO—13480

OLOI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza de prisión del sumario seguido en este Juzgado con el número 32 del año actual, sobre tentativa de estafa, contra otro y Mariano Santos Bonet, con esta fecha, y por haber sido habido el expresado procesado Mariano Santos Bonet, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y captura publicada en este periódico oficial con fecha 23 de Agosto último.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez.

Olot a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario Judicial, Francisco Menac. El Juez de instrucción, Francisco Bernuy.

JO—13481

OVIEDO

Don Juan Santamaria Auxó, Magistrado, Juez especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes en la provincia.

Por el presente edicto, llamo a José Castaño Alvarez, hijo de Cándido y de Dolores, de cuarenta y tres años de edad, casado, industrial, natural de Bimenes (Pola de Siero), vecino que fué de Goviendes, Concejo de Colunga, y últimamente de Ribadesella, donde explotaba el Bar Madrid, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia territorial, calle del Marqués de Gastañaga, de esta ciudad, con objeto de fijar su domicilio; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se decretará su prisión, en el expediente que se le sigue con el número 42 del año actual, por denuncia de la Alcaldía de Ribadesella, por dedicarse a la explotación de mujeres públicas.

Dado en Oviedo a 8 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Santamaria.—El Secretario, Antonio Fernández Giro.

JO—13481

PONFERRADA

Don Julio Fernández Quiñones, Juez municipal de Ponferrada, en funciones de instrucción de dicha ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hace saber: Que por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que a continuación se reseñará, sustraída por Jesús Peláez, a las doce horas del día 22 de Septiembre último, al vecino de Toreno Arsenio Olpecios Román, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, y detención

de dicho Jesús Peláez, cuyas circunstancias personales se desconocen, ingresándolo, caso de ser habido, en la Prisión del partido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario número 142, sobre hurto.

Reseña de la bicicleta.

Una bicicleta marca "Berisca", faltándole la chapa pintada de color azul obscuro, en buen uso, faltándole el guardabarros de la rueda delantera.

Dado en Ponferrada a 7 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.—El Juez, Julio Fernández.

JO—13483

SAN SEBASTIAN. — JUZGADO NUMERO 1

El Sr. Juez de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), por providencia de hoy, ha acordado llamar a la persona que se considere dueña de una bicicleta sustraída, al parecer, en el mes de Abril próximo pasado, del barrio Igueldo, de esta ciudad, a fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y declarar en la causa número 343 del año actual.

San Sebastián, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José María de Paternina.

JO—13485

SUECA

Don Francisco Salmerón Albalejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor del incendio producido en la ermita del Cristo, sita en Tabernes de Valldigna, hecho ocurrido el día 25 de Septiembre último por haber sido arrojada en su interior una botella conteniendo líquido inflamable, quemándose una cortina y teniendo necesidad el autor del hecho de romper la tela metálica de una ventana, poniéndolo a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 139 de este año, sobre incendio.

Dado en Sueca a 8 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Salmerón Albalejo. — El Secretario, Vicente Moreno.

JO—13484

TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia de Torrente y su partido, como superior jerárquico del señor Juez municipal del pueblo de Silla, perteneciente a dicho distrito.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Silla, el cual se ha de proveer por el concurso de traslado con arreglo a la legislación vigente, para lo que se previene a los aspirantes:

Que presentarán sus instancias documentadas ante este Juzgado de primera instancia en papel timbrado de tres pesetas, a las que se adherirán

de la Mutualidad judicial de dos pesetas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", y los documentos que las acompañen, habrán de estar reintegrados en la forma que establece la vigente ley del Timbre.

Dado en Torrente a 6 de Octubre de 1935.—El Juez, Ernesto García.—El Secretario, Jerónimo García.

JO--13433

VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, por el presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita a Francisco Rojas Gallego, domiciliado últimamente en Membriella, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 19 del actual, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral, ordenado celebrar en sumario número 138 de 1932, sobre estafa, contra Alfonso Campo y otro.

Valdepeñas, 9 de Octubre de 1935.
El Secretario, José Benavides Vargas.
JO--13457

VICH

Don José Sada Molas, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Hago saber: Que debiendo proveerse por orden de la Superioridad el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Montesquiu, de nueva creación, se anuncia por el presente en concurso de traslación la provisión del indicado cargo, a fin de que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", puedan presentar los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado de primera instancia del partido de Vich, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes de aplicación en Cataluña.

El número de habitantes de Montesquiu es el de 1.122, y la retribución del cargo será la que se derive de la aplicación de los derechos del Arancel.

Dado en Vich a 8 de Octubre de 1935.
El Juez, José Sada Molas.—El Secretario (legible).

JO--13435

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria correspondiente al sumario seguido en este Juzgado bajo el número 42 de 1930, contra Antonio Aguilar Gil, vecino del Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio se ignora, ha mandado se hará saber al indicado penado, que la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 6 de Septiembre pasado, declaró revocada la condena que le fué impuesta en el indicado sumario, con la salvación de lo establecido en el párrafo

segundo del artículo 14 de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 5 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.
JO--13436

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 185 del año actual, sobre daños, ha mandado que se cite al dueño del camión D. Antonio Serrano Fenoy, que últimamente tuvo su domicilio en Sevilla, calle Gilmios, número 9, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO--13503

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Manuel Usán Usán, que tuvo su domicilio en el pueblo de Tauste y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente cédula, comparezca ante dicho Juzgado, sito en Democracia, 64 duplicado, al objeto de recibirle declaración como testigo en sumario que se instruye con el número 345 del año actual, sobre atentado, coacción y lesiones; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 9 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.
JO--13504

JUZGADOS MUNICIPALES

VERDÚ

Don Ramón Roca Timoneda, Juez municipal de Verdú (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, son anunciadas a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a dichas plazas, puedan presentar las correspondientes solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

El número de habitantes de este término es de 1.940, y los cargos no tienen retribución alguna, solamente los derechos de Arancel.

Verdú, 5 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Roca.

JO--13447

VILAMACOLUN

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por hallarse servidas interinamente, se anuncia su provisión en propiedad y a concurso libre por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Esta población tiene un Censo inferior a 500 habitantes.

Villamacolun, 1.º de Octubre de 1935.
El Juez municipal, Juan Figueras.
JO--13448

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Diego Baeza Soto, Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente del Juzgado del Arsenal de esta Base Naval principal y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la licencia para uso de armas del Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de los servicios técnicos de la Armada D. Ginés Hernández Soto.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la licencia para uso de armas que se hace mención, por Decreto auditoriado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Base Naval principal de 3 del actual, dejo nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Dado en Cartagena a 5 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez permanente, Diego Baeza.

JM--3085

FERROL (EL)

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la superior Autoridad de dicha Base Naval, fecha 24 de Mayo último, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval del inscripto de Marina Agapito Somarriba Cabada.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Ferrol, 4 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Benito Domingo.

JM--3089